

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00368-00

La abogada PAULA ANDREA GORDILLO RAMÍREZ, aportó poder que le fuera conferido por RAFAEL ANTONIO OSORIO BERNAL, por tanto, resulta procedente conforme a los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso reconocerle personería.

En consecuencia, se tendrán por notificado a al demandado por conducta concluyente conforme al inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, esto es en la fecha en que se notifique por estado la presente providencia (14 de marzo de 2023), pues en esta se reconocerá personería a la abogada GORDILLO RAMÍREZ.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar en este asunto a la abogada PAULA ANDREA GORDILLO RAMÍREZ en calidad de apoderada judicial del demandado RAFAEL ANTONIO OSORIO BERNAL en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADO por conducta concluyente al demandado RAFAEL ANTONIO OSORIO BERNAL de conformidad con el inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso en la fecha de notificación de la presente providencia, **14 de marzo de 2023**

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **34** hoy **14 de marzo de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83b0e1c7f5d918d4bc98408f984c59f6c7b7b0f7669baa0d7be66bbd66b43c8f**

Documento generado en 13/03/2023 03:39:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>